



Asamblea General

Distr. general
6 de diciembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 129 del programa

Planificación de programas

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Steven Ssenabulya Nkayivu (Uganda)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2007, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Planificación de programas” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 12ª y 21ª, celebradas los días 29 de octubre y 6 de diciembre de 2007. Las declaraciones y observaciones formuladas con motivo del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/62/SR.12 y 21).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones¹ y el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en relación con el proceso de planificación y presupuestación (A/62/81).
4. En la 12ª sesión, celebrada el 29 de octubre de 2007, el Presidente del Comité del Programa y de la Coordinación presentó el informe de ese Comité (véase A/C.5/62/SR.12).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/62/L.7

5. En su 21ª sesión, celebrada el 6 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Planificación de programas” (A/C.5/62/L.7),

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*



presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Malawi.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/62/L.7 sin someterlo a votación (véase párr. 8).

7. Antes de proceder a la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración para explicar su posición; una vez aprobado el proyecto de resolución, formularon declaraciones para explicar su posición el representante del Japón y el representante del Pakistán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China (véase A/C.5/62/SR.21).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

8. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, y 61/235, de 22 de diciembre de 2006,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, esbozado en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 47º período de sesiones¹ y el informe del Secretario General sobre la experiencia adquirida en el proceso de planificación y presupuestación²,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Destaca nuevamente* la función que incumbe al Plenario y a las Comisiones Principales de la Asamblea General en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que se relacionen con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³;

3. *Destaca que*, tal como se desprende de los mandatos legislativos, la determinación de las prioridades de las Naciones Unidas es prerrogativa de los Estados Miembros;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, la planificación de programas, la evaluación, el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente al período

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16).*

² A/62/81.

³ ST/SGB/2000/8.

2006/2007, el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato⁴;

6. *Decide* que deje de prepararse el informe sobre el tema del programa titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas” que se ha venido presentando en cumplimiento de lo dispuesto en su resolución 45/254 A, de 21 de diciembre de 1990;

7. *Destaca* la necesidad urgente de llenar el puesto de Asesor Especial para África con el fin de orientar los esfuerzos realizados a nivel internacional para asegurar que las cuestiones relativas a África sigan siendo una de las prioridades del programa de desarrollo mundial, así como la necesidad de movilizar apoyo para mejorar la capacidad y obtener recursos y de armonizar la labor de los fondos, organismos y programas de las Naciones Unidas con los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que son esenciales para la consolidación de la paz y la democracia en el continente;

8. *Hace hincapié* en que, de plena conformidad con su mandato de proporcionar asistencia al Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de coordinación, el Comité del Programa y de la Coordinación debe mejorar su función de coordinación, aumentando la cooperación con la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos y la Dependencia Común de Inspección, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera de seguir asegurando que se apliquen oportunamente las medidas que adopte la Organización y evitar la duplicación y redundancia de esfuerzos;

9. *Acoge complacida* la intención del Comité del Programa y de la Coordinación de intensificar su diálogo sobre asuntos de coordinación con la Dependencia Común de Inspección y la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos;

10. *Recuerda* el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación³ y reitera que el Comité del Programa y de la Coordinación deberá seguir desempeñando la función que le incumbe en el examen del marco estratégico y recomendar al Consejo Económico y Social y la Asamblea General los cambios que sean necesarios;

11. *Reafirma* la función que corresponde al Comité del Programa y de la Coordinación en materia de supervisión y de evaluación, y lo alienta a que, cuando examine informes de ejecución y evaluación, formule, entre otras cosas, recomendaciones orientadas a la adopción de medidas para incrementar la eficacia y repercusión de las actividades de la Organización;

12. *Reitera* su petición al Secretario General de que, en su sexagésimo segundo período de sesiones, le presente propuestas para mejorar los vínculos entre la supervisión, la evaluación, la planificación de programas y la presupuestación;

13. *Invita* al Consejo Económico y Social a que utilice las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Comité del Programa y de la Coordinación cuando examine los informes conexos de la Junta de los jefes ejecutivos;

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/62/16), caps. II, III. A y C, IV. A y B y V.*

14. *Acoge complacida* la decisión del Comité del Programa y de la Coordinación de dedicar una o dos sesiones de sus futuros períodos de sesiones a un debate, con participación de alto nivel, sobre una cuestión concreta de su programa de trabajo referida a la coordinación y, a ese respecto, hace hincapié en la necesidad de contar con la presencia de los directores superiores de los programas para que le presten asistencia en sus deliberaciones;

15. *Acoge complacida también* la labor realizada por el Comité del Programa y de la Coordinación para mejorar sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato y seguir aumentando su eficacia y eficiencia, y aguarda con interés la aplicación de las decisiones del Comité con el fin de seguir mejorando sus métodos y procedimientos de trabajo.
